

10. La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas. Responsabilidad de la Administración y responsabilidad del empleado público.
11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TEMARIO ESPECÍFICO

1. El deporte como fenómeno social. Etapas históricas.
2. Conceptos incluidos en el deporte. Características y tendencias actuales de la práctica deportiva.
3. Ordenamiento jurídico del deporte y legislación deportiva de ámbito nacional. Organización administrativa del deporte en España.
4. Ordenamiento jurídico del deporte y legislación deportiva en la Comunidad Autónoma de Aragón. Organización administrativa del deporte en Aragón.
5. Organización del deporte en los ayuntamientos y comarcas de Aragón. Función y competencias de las entidades locales en la actividad deportiva, especial referencia a las comarcas aragonesas. Etapas y modelos de la intervención municipal en el deporte.
6. Estructura asociativa del deporte en España y Aragón: federaciones deportivas. Estructura, funcionamiento, competencias y reglamentación deportiva.
7. Relaciones con la administración deportiva. Estructura asociativa del deporte en España: clubes y/o entidades deportivas. Tipologías, características, personalidad jurídica y constitución. Estructura asociativa del deporte en Aragón: clubes y/o entidades deportivas. Tipologías, características, personalidad jurídica y constitución.
8. El olimpismo. El Comité Olímpico Español: concepto, características, competencias y estructura. El plan ADO: Antecedentes, características, funcionamiento y requisitos.
9. La disciplina deportiva. Principios, régimen disciplinario, federaciones y el Comité Español de Disciplina Deportiva. La normativa española contra el doping. Antecedentes, estructuras, infracciones y sanciones.
10. El deporte en el sistema educativo en España y Aragón. Enseñanzas y titulaciones de la actividad física y el deporte.
11. El patrocinio y/o la esponsorización deportiva. Concepto. Marco jurídico. Contrato de esponsorización. Fiscalidad. La publicidad en el deporte. Conceptos y normativa de aplicación.
12. La atención al ciudadano. Comunicación con el cliente-usuario de los servicios. Diferentes canales, gestión de las sugerencias y reclamaciones.
13. Gestión de recursos humanos. Identificación de puestos de trabajo. Detención de necesidades. Organigrama de un servicio deportivo. Estrategias de retribución e incentiación. Trabajo en equipo: principales variables y técnicas en instalaciones deportivas.
14. Conceptos generales sobre calidad. Principales modelos y enfoques de la gestión de calidad. Aplicación en la gestión de instalaciones deportivas de titularidad pública.
15. Principios básicos de gestión económica. Marco económico-financiero. La contabilidad. Gestión presupuestaria. Partidas presupuestarias deportes. Costes y tarifas. Política de precios.
16. Mantenimiento en instalaciones deportivas: Tipos de mantenimiento. Plan de mantenimiento de una instalación deportiva. Ahorro energético en instalaciones deportivas. Principales áreas de ahorro y técnicas de control.
17. Seguridad e higiene en las instalaciones deportivas. Ámbitos de la misma. Normativa aplicable. Seguridad contra incendios. Planes de autoprotección: contenidos y normativa de referencia. primeros auxilios.
18. Prevención de riesgos laborales en instalaciones deportivas. Principales riesgos. Marco normativo, obligaciones documentales, condiciones y riesgos específicos, gestión de la prevención.
19. La iniciación deportiva. Conceptos, normativa y programas institucionales, modelos, tendencias y características específicas en su programación.
20. Actividades para adultos. Nuevas tendencias. Características y programas.
21. Actividades para la salud y tercera edad. Conceptos y programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación.
22. Deporte y discapacidad. Conceptos, normativa y programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación.
23. El deporte escolar. Conceptos, características, competiciones, necesidades y competencias.
24. La actividad física en el medio natural. Conceptos, clasificación, normativa y programas institucionales, modelos y tendencias, características específicas en su programación.
25. Deportes individuales. Atletismo. Etapas de aprendizaje. Principios metodológicos.
26. Deportes colectivos I: Baloncesto, voleibol y balonmano. Reglamento. Etapas de aprendizaje. Principios metodológicos.
27. Deportes colectivos II: Fútbol, fútbol-sala y fútbol. Reglamento. Etapas de aprendizaje. Principios metodológicos.
28. Acondicionamiento físico. Principios del entrenamiento. Deportes con implementos: Badminton, tenis y frontenis. Reglamento. Etapas de aprendizaje. Principios metodológicos.
29. Programación de actividades lúdico-deportivas. Organización y realización de eventos lúdico-deportivos (reglamentos de la competición, distribución de instalaciones, designación de árbitros, calendarios de competiciones, etc.).
30. Programación de actividades físicas en el medio acuático. Natación. Programación de una escuela de natación.

31. Deportes tradicionales de Aragón. Relación. Normativa. Enseñanza.
32. Informática aplicada a la gestión deportiva.
33. Organización, planificación y gestión de una pequeña empresa de actividades de tiempo libre y socio-educativas.
34. Fundamentos de la psicología y sociología aplicadas a la animación. La animación como educación no formal. El animador. Dinámica y dinamización de grupos.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 3.353

RESOLUCION del señor presidente de la Comarca Campo de Borja núm. 206, de 2 de marzo de 2010, referente a la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de tres plazas de trabajador social, por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral, incluidas en la oferta de empleo público año 2009.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes el día 31 de agosto de 2009 para la selección de tres plazas de trabajador social por procedimiento de oposición, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluidas en la oferta de empleo público del año 2009.

HE RESUELTO:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) ASPIRANTES ADMITIDOS:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI
Alberto	Abinzano	Baraza	72992515-Z
Lilián	Aineto	Sánchez	72999992-Q
M.ª Ascensión	Aranda	Casaus	25187231-T
M.ª Ascensión	Aranda	Casaus	25187231-T
Marta	Atencia	Urbeda	29122198-N
Juana	Barragán	Sánchez	25163622-N
Alfonso Javier	Barrena	Medina	72971988-A
Pilar	Bellido	Bona	73004758-K
Daniel	Bestue	Alonso	73004359-J
Antonio	Bolea	García	17152120-P
Ainoa	Borraz	Novellón	18051278-G
Noelia	Domínguez	Navarro	25199551-S
Sara	Domínguez	Pérez	72986476-R
María Teresa	Durá	Sánchez	25178107-F
Ana	Embid	Martín	25470220-C
María Begoña	Erraste	Ortiz	30660685-Y
Raquel	Gallego	Guzmán	17747034-G
M.ª José	Gastín	Romeo	25191080-P
Susana	Gil	Espligares	72975244-Q
Beatriz	Giménez	Ezquerria	73083036-F
Carmen	Herguido	Traid	25178510-L
Marta	Maella	Rius	25483392-J
Noelia	Marcén	Cobos	18168190-F
Melchor Angel	Marco	Júlvez	25471830-C
Araceli	Medrano	Gaspar	29108053-N
Amaya	Morales	Larroy	25184152-A
Asunción	Pablo	Bernal	25459326-M
Francisco Manuel	Prieto	Pablos	53202457-F
Beatriz	Remón	Deito	72975187-M
Lydia	Rioseco	Gay	29133506-G
Lidia	Román	Benito	07970313-P
Sara	Romero	Molina	17746318-R
Nerea	Ruiz	Alegría	78752846-H
Sara	Ruiz	Delgado	73088818-Q
Alba	Santos	Beamonte	18167353-K
Alejandra	Sanz	Beltrán	25188780-P
Belén	Sebastián	Echenique	73000405-E
Teresa	Sorolla	Franco	17762128-X
María Gemma	Urchaga	Aranda	72881680-Q
Noelia	Vega	López	18445338-M
M.ª Luisa	Zapata	Laborda	72998461-A

B) ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI	Motivo de exclusión
Clara	Adiego	Marín	72973266-Q	2
M.ª Victoria	Alisedo	López	18048476-P	2,4
Inés	Borra	Bolea	17749267-Y	2
Ana	Cartagena	Alejandre	73086706-C	1,2,3
Begoña	Cruces	Chamorro	31254138-J	3
Isabel	Domínguez	Martínez	73080747-H	2
M.ª Pilar	Echeverría	García	25469327-R	4
Yolanda	Encinas	Cancer	18051115-W	1, 2, 3
Inés	Jiménez	Pérez	29115874-J	1,2,3
Silvia	Marín	Burriel	76922116-L	2
Beatriz	Medrano	Gaspar	17744834-N	1

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	DNI	Motivo de exclusión
Raquel	Melendo	García	25193202-Z	2
Elena	Pardo	Cera	18052243-A	5
Eva	Ruiz	Arpón	72791931-J	2,4
Verónica	Salas	Esteban	18444529-K	2,4
Marta	Suñen	Ramón	29103565-D	1
Marta Isabel	Tejero	López	17445225-R	2,3

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN:

1. Falta de DNI compulsado.
2. Falta de Titulación compulsada.
3. Falta de permiso de conducir compulsado.
4. Falta de pago de tasas.
5. Solicitud fuera de plazo.

Segundo. — El plazo para la presentación de alegaciones será de diez días contados a partir del siguiente a su publicación en BOPZ, según base cuarta de dicha convocatoria.

La composición del tribunal calificador, lugar y fecha de las pruebas, se indicará en el anuncio de publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos en el referido proceso de selección.

Borja a 2 de marzo de 2010. — El presidente, Sergio Pérez Pueyo.

LA ALMOLDA

Núm. 2.689

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 22 de diciembre de 2009, de creación del registro electrónico y el Reglamento por el que habrá de regir el registro electrónico del Ayuntamiento de La Almoldea, se somete a información pública y audiencia de los interesados en la Secretaría de la Corporación por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOPZ, al objeto de que puedan presentarse reclamaciones y alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, en relación con el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases Régimen Local, y los artículos 140 y 141 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo se entenderá definitivamente aprobado.

La Almoldea, 18 de febrero de 2010. — La alcaldesa, Angeles L. Labarta Taules.

LA JOYOSA

Núm. 3.520

El Ayuntamiento de La Joyosa, mediante acuerdo adoptado el día 4 de marzo de 2010, ha aprobado inicialmente expediente de modificación de créditos núm. 5/10.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente permanecerá de manifiesto en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el BOPZ, a efectos de examen y formulación, en su caso, de reclamaciones. De no presentarse reclamaciones, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

La Joyosa, 5 de marzo de 2010. — El alcalde, Angel García Santabárbara.

NONASPE

Núm. 3.484

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización especial para la construcción de un albergue municipal en la zona de equipamiento social y deportivo del municipio de Nonaspe, calificado como suelo no urbanizable genérico.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 b) de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, el expediente queda sometido a información pública por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales.

Nonaspe a 2 de marzo de 2010. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

NONASPE

Núm. 3.521

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones o sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

Nonaspe a 4 de marzo de 2010. — El alcalde, Joaquín Llop Ráfales.

REMOLINOS

Núm. 2.646

Ha quedado elevado a definitivo, por no haberse presentado reclamaciones en plazo legal, el acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2009 por el que se acordó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de renovación de redes y pavimentación en calle Belchite y sus accesos de Remolinos.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro del acuerdo:

Acuerdo de aprobación de contribuciones especiales para la obra de renovación de redes y pavimentación de calle Belchite y sus accesos en Remolinos

Primero. — Imponer contribuciones especiales como consecuencia de las obras de renovación de redes y pavimentación en calle Belchite y sus accesos de Remolinos, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área afectada.

Segundo. — Ordenar el tributo concreto para la determinación de los elementos necesarios en la forma siguiente:

- a) El coste previsto de las obras se fija en 228.136,15 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 69.061,94 euros.
- b) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 62.155,75 euros, equivalente al 90% del coste soportado.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan.

- c) Se aplica como módulo de reparto los metros lineales de fachada.
- d) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individualizadas resultantes de aplicar a la cantidad a repartir entre los beneficiarios el valor del módulo aplicable.

Tercero. — Exponer el expediente a información pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOPZ durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas; asimismo, durante este período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en asociación administrativa de contribuyentes.

Cuarto. — Si no se producen reclamaciones, el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas que correspondan, si fuese conocido, y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formularse recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje a repercutir o las cuotas asignadas.

Contra el citado acuerdo, conforme dispone el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el tiempo y forma previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro que se estime pertinente.

Remolinos, 17 de febrero de 2010. — El alcalde, Alfredo Zaldívar Tris.

SAMPER DEL SALZ

Núm. 2.629

El Ayuntamiento de Samper del Salz, en sesiones de 6 de octubre y 29 de diciembre de 2009, respectivamente, adoptó acuerdos relativos a la implantación de la administración electrónica y Reglamento de administración electrónica de Samper del Salz, lo cual se publica en el BOPZ a efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y reglamento anexo y puedan presentar cuantas indicaciones, reclamaciones o mejoras del mismo consideren oportunas en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin reclamación se considerará aprobado definitivamente.

Samper del Salz, 28 de enero de 2010. — El alcalde, Adolfo Fortún Clavería.

ANEXO

Reglamento regulador de la administración electrónica en el Ayuntamiento de Samper del Salz

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tecnologías de la información y las comunicaciones están ya transformando profundamente la manera en que ahora se desarrolla la actividad de la Administración pública. Uno de los ámbitos en que se experimentan y se experimentarán mayores repercusiones es en lo relativo a las relaciones entre los ciudadanos y las Administraciones públicas. El Ayuntamiento de Samper del Salz está comprometido con estos nuevos retos con el objetivo de impulsar la sociedad de la información y el conocimiento, y, especialmente, crear una Administración más abierta y asequible a los ciudadanos.

La incorporación de las nuevas tecnologías por parte de las Administraciones públicas no es sino una consecuencia del principio constitucional de eficacia (art. 103.1) y una concreción de esta exigencia constitucional en los procedimientos administrativos es que éstos se tramiten con celeridad.

El 23 de junio de 2007 se publicó en el "Boletín Oficial del Estado" la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servi-